

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 19 de Febrero

Núm. 20

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de honores y distinciones.....	666
Formalización contrato suministro de gas	666
Contrato obra 17/13 Plan Carreteras.....	667
Contrato obra 16 a-b/13 Plan Carreteras	668
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Procedimiento sancionador 20/13.....	669
Orden de ejecución 25/13.....	669
Notificación a los interesados.....	669
Notificación a los interesados.....	670
BERLANGA DE DUERO	
Nombramiento y cese Junta de Gobierno Local.....	670
CIDONES	
Licencia ambiental.....	671
Arrendamiento aprovechamiento de pastos.....	671
Arredamiento bar de Ocenilla y vivienda	672
GARRAY	
Padrón agua, basura, alcantarillado y depuración	673
GOLMAYO	
Obra casa consistorial 7ª fse.....	673
Obra casa consistorial 6ª fase.....	673
LA LOSILLA	
Presupuesto 2014	674
LUBIA	
Presupuesto 2014	674
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2014	675
MONTEJO DE TIERMES	
Declaración de ruina inminente	675
MORÓN DE ALMAZÁN	
Corrección errores	676
NAVALENO	
Padrón basura, agua y alcantarillado.....	676
NOVIERCAS	
Proyecto obra terminación edificio municipal	677
ÓLVEGA	
Presupuesto 2014	677
Cuenta general 2013	677
POBAR	
Presupuesto 2014	677
SOLIEDRA	
Modificación de crédito nº 2/2013	678
TEJADO	
Presupuesto 2014	678
VALDENEBRO	
Padrón agua y basura	679
VALDEPRADO	
Modificación de crédito nº 1/2013	679
VALDERRODILLA	
Padrón agua y basura	679
Modificación de crédito nº 1/2013 y 2/2013.....	680
VALDESPINA	
Presupuesto 2014	680



VALTAJEROS	
Presupuesto 2014	681
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2013	681
VELILLA DE LA SIERRA	
Padrón agua y basura	681
Cuenta general 2013	682
Presupuesto 2014	682
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2014	682
Concesión suplemento de crédito	683
LOS VILLARES DE SORIA	
Ordenanza recogida residuos domésticos.....	683
VOZMEDIANO	
Concesión suplemento de crédito y crédito extraordinario.....	691
Presupuesto 2014	691
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.179 43/2012.....	692
Expediente nº IE/AT/14-2013	694
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 521/2013.....	695
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID	
Procedimiento ordinario 392/2012	696

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial el Reglamento de honores y distinciones de la Diputación Provincial de Soria, en sesión plenaria de 7 de febrero de 2014, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para presentación de alegaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 10 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 404

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en suministro de gas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2013/15.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de gas.



c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*: 19 de junio de 2013

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 123.771,86 € que con IVA (21 %) de 25.992,09 € hacen un total anual de 149.763,95 €.

5. *Adjudicación:*

a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial.

b) Fecha formalización: 26 septiembre de 2013

c) Adjudicatario: Endesa Energía, S.A.U.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: k1 = 0.00977, k2 0.000292 y k3 0.0180567 solicitados, dando un precio de término variable en el momento actual de 0.050061 €/kw.

Soria, 10 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

429

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1016, de N-113, a Valverde de Ágreda, entre PP.KK.: 0+000 al 2+400”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2013, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1016, de N-113, a Valverde de Ágreda, entre pp.kk.: 0+000 al 2+400”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 17/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1016, de N-113, a Valverde de Ágreda, entre pp.kk.: 0+000 al 2+400”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21-10-2013.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Valor estimado del contrato:* 186.285,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 153.954,54 euros. I.V.A.: 32.330,46 euros. Importe total: 186.285,00 euros.

BOPSO-13-05022014



6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30-12-2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17-01-2014.
- c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 123.779,34 euros. IVA: 25.993,66 euros. Importe total: 149.773,00 euros.

Soria, 10 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

430

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-2003, entre PP.KK.: 0+000 al 4+235 y del 15+640 al 18+770; Tramo: Villar del Campo y Pinilla del Campo y refuerzo”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2013, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-2003, entre pp.kk.: 0+000 al 4+235 y del 15+640 al 18+770; tramo: Villar del Campo y Pinilla del Campo y refuerzo”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 16 a-b/13 Plan Carreteras.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-2003, entre pp.kk.: 0+000 al 4+235 y del 15+640 al 18+770; tramo: Villar del Campo y Pinilla del Campo y refuerzo”.

c) CPV: 45212212.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Valor estimado del contrato:* 470.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 388.429,75 euros. I.V.A.: 81.570,25 euros. Importe total: 470.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30-12-2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16-01-2014.
- c) Contratista: Hormisoria, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 299.790,09 euros. IVA: 62.955,91 euros. Importe total: 362.746,00 euros.

Soria, 10 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

431

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO****EDICTO**

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: D. Germán Jerez Bustos, con D.N.I. 15.805.681N, en relación con Notificación Prórroga del plazo para resolver Procedimiento Sancionador del Expediente Sancionador 20/13 sobre obras realizadas sin ajustarse a la licencia concedida en el Barrio de Pedrajas, Polígono 4, Parcela 5481, de Soria; se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

436

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: D. Jaime Febrel Simón, con D.N.I. 50.706.924C, en relación con Notificación Orden de Ejecución 25/13, sobre inmueble sito en C/ Aduana Vieja, 6, de Soria; se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes. Así mismo se informa que dicho Edicto ha sido enviado al Excmo. Ayuntamiento de Zumárraga en Guipúzcoa para su publicación en el tablón de edictos.

Soria, 6 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

437

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

-D. Victoriano Martínez Vargas, sobre reparos Cambio Titularidad del establecimiento situado en Plaza San Gil, 1 de Soria.

-D. Marouane Brahmi, sobre reparos Cambio Titularidad del establecimiento situado en C/ Real, 33, de Soria.

-D. Miguel Ángel Larren Burgos, sobre reparos Licencia de Letrero en C/ Cinco Villas, 1-Bajo de Soria.



Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 6 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

438

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

-D^a María Gutiérrez Ríos, concesión licencia letrado en C/ Diego Acebes esquina con Sto. Ángel de la Guarda, 3, de Soria.

-Centro de Diagnóstico de Soria, SLU, concesión licencia de obra en C/ Merineros, 26, 00, LI, de Soria. (Se envía Edicto al Ayuntamiento de Burgos para su exposición en el tablón de edictos).

-D^a Gloria Esther Alberca Aguirre, concesión licencia letrado en C/ Sagunto, 12, de Soria.

-Cdad. Prop. Paseo de la Florida, 24, concesión licencia de obra para zanja en Paseo de la Florida, 24 de Soria.

Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 6 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

439

BERLANGA DE DUERO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2014, se aprobó el cese, a petición propia, de Dña. Virginia Barcones Sanz como miembro de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento, en su sustitución, de Dña. María Eugenia Gamarra López. Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Berlanga de Duero, 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

417

**CIDONES**

Solicitada por D. Fermín Javier López García licencia ambiental para reforma de nave existente destinada a alojamiento de maquinaria y utensilios agrícolas en truficultura sita en parcelas 5086 y 5087 del polígono 24 de Ocenilla, para destinarla a la conservación, envasado y almacenaje de productos micológicos, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Cidones, 7 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

424

El Ayuntamiento de Cidones, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos para ganado vacuno del terreno llamado “La Pinilla”, Parcelas 5043 y 5044 del polígono 22 de Ocenilla, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Avda. Argentina nº 7,42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: www.cidones.es.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento de pastos para ganado vacuno del terreno llamado “La Pinilla”, Parcelas 5043 y 5044 del polígono 22 de Ocenilla, propiedad del Ayuntamiento de Cidones.

Duración del contrato: desde el 27 de abril de 2014 hasta el 26 de abril de 2019.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 1.116 euros anuales, al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: 167 euros.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 5 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

BOPSO-13-05022014



7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. Avda. Argentina nº 7. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* el tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si éste coincidiera con sábado o festivo se pospondrá hasta el día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de Publicidad:* a cargo del adjudicatario.

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 6 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

425

Por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2014 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento forma conjunta o separada del bar de Ocenilla, sito en C/ Mayor nº 2 y de la vivienda situada en Plaza de José Antonio Delgado nº 2 de Ocenilla (vivienda que podrá ser destinada a alojamiento de turismo rural o a vivienda habitual) haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Avda. Argentina nº 7, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: www.cidones.es.

2. *Objeto del contrato:* arrendamiento forma conjunta o separada del bar de Ocenilla sito en C/ Mayor nº 2 y de la vivienda situada en Plaza de José Antonio Delgado nº 2 de Ocenilla (vivienda que podrá ser destinada a alojamiento de turismo rural o a vivienda habitual).

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Los importes se incrementarán con el IVA correspondiente, en caso de estar sujeta la actividad a dicho impuesto (bar y alojamiento de turismo rural).

a) Arrendamiento de bar y vivienda al mismo licitador: 350 euros mensuales, al alza.

b) Arrendamiento de bar: 80 euros mensuales, al alza.



c) Arrendamiento de vivienda: 307 euros mensuales, al alza.

5. *Garantías exigidas*. Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 4 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista*: los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. Apertura de ofertas: el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de Publicidad*: a cargo del adjudicatario.

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información*: hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 6 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

426

GARRAY

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2014, se dispuso la aprobación, con carácter provisional, del Padrón de la tasa de agua, basura alcantarillado y depuración correspondiente al Segundo Semestre de 2013. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 5 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

408

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Casa Consistorial en Golmayo, 7^a fase”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de cuarenta y seis mil setenta y nueve euros con ochenta y uno céntimos de euro (46.079,81 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

380

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Casa Consistorial en Golmayo, 6^a fase”, obra n^o 73 del Plan de Diputación de 2014, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal



de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 25 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 381

LA LOSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....2.000	Gastos de personal4.600
Tasas y otros ingresos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios4.000
Transferencias corrientes.....2.000	Transferencias corrientes1.500
Ingresos patrimoniales.....5.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales12.000
Transferencias de capital12.000	TOTAL GASTOS22.100
TOTAL INGRESOS.....22.100	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Abel Lafuente Romero. 376

LUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

BOPSO-20-19022014



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.100	Gastos en bienes corrientes y servicios72.100
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....97.600	Transferencias corrientes9.500
TOTAL INGRESOS.....100.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales19.000
	TOTAL GASTOS.....100.700

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

364

MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 31 de enero de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matute de Almazán, 3 de febrero de 2014– El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 395

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Columbiano Sanz del Cura. Cuevas de Ayllón, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 31 de julio de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Pellejeros 13 de Cuevas de Ayllón, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que debido a la falta de conservación del inmueble sólo se conservan parcialmente los cerramientos, como es el caso de la fachada a calle Pellejeros, y que la cubrición ha caído hacia el interior del inmueble después de su colapso. El estado de conservación de los restos es malo, con peligro de desprendimiento hacia la vía pública.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.



Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Columbiano Sanz del Cura, titular catastral de la finca, para que en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 13 de la calle Pellejeros de Cuevas de Ayllón, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 5 de febrero de 2014.- El Alcalde, Felipe González Varas. 416

MORÓN DE ALMAZÁN

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 3 de 10 de enero de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apareció publicado el anuncio de aprobación definitiva de las modificaciones presupuestaria 1 y 2 del presupuesto 2013. Habiéndose detectado un error en el anuncio, se procede a su corrección:

En el estado de gastos, en el punto de modificación núm. 1 donde dice:

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Área de gasto 3	639	Servicios básicos y otras inversiones reposición	50.000

Debe decir:

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Área de gasto 1	639	Servicios básicos y otras inversiones reposición	50.000

Morón de Almazán, 31 de enero de 2014.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 365

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2013, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 4 de febrero de 2014.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 387

**NOVIERCAS**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "Terminación edificio municipal", obra incluida en el Plan Diputación para 2014, que ha sido redactado por la Arquitecta, Dña. Elena Palacios, con un presupuesto de 53.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pedro J. Millán Pascual.

389

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 4.788.026,06 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 7 de febrero de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

418

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 7 de febrero de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

419

POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....13.100	Gastos en bienes corrientes y servicios16.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....16.800
Transferencias de capital3.700	
TOTAL INGRESOS.....16.800	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 28 de febrero de 2013.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón.

372

SOLIEDRA

El Pleno del Ayuntamiento de Soliedra en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soliedra, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez.

368

TEJADO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....167.000	Gastos de personal44.100
Impuestos indirectos.....10.500	Gastos en bienes corrientes y servicios223.200
Tasas y otros ingresos.....12.200	Gastos financieros500
Transferencias corrientes.....29.000	Transferencias corrientes12.000
Ingresos patrimoniales.....77.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....296.600	Transferencias de capital16.800
	TOTAL GASTOS.....296.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

1.1. Limpiadora

BOPSO-20-19022014



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tejado, 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 420

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2013, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 7 de febrero de 2014.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 421

VALDEPRADO**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2013, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	61		3.533,20
Total gastos			3.533,20

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3	22		3.533,20
Total gastos			3.533,20

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdeprado, 22 de enero de 2014.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 397

VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 2º semestre de 2013, permanecerá expuesto al



público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 398

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 2013 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2013, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintos grupos de función. Y expediente de modificación de créditos nº 2/2013 en su modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales. Dichos expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrodilla, 2 de enero de 2014.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 399

VALDESPINA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.014

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de diciembre de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....350	Gastos de personal100
Transferencias corrientes.....50	Gastos en bienes corrientes y servicios3.980
Ingresos patrimoniales.....4.500	Gastos financieros20
TOTAL INGRESOS.....4.900	Transferencias corrientes500
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales300
	TOTAL GASTOS.....4.900

Funcionarios, I. (Secretario-Interventor). Grupo A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 29 de enero de 2014.– La Alcaldesa, Felisa Alcalde García. 369

BOPSO-20-19022014

**VALTAJEROS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....56.000	Gastos de personal6.000
Impuestos indirectos.....4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios36.000
Tasas y otros ingresos.....3.000	Gastos financieros3.000
Transferencias corrientes.....5.000	Transferencias corrientes8.000
Ingresos patrimoniales.....45.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales91.600
Transferencias de capital35.000	Pasivos financieros6.000
TOTAL INGRESOS.....150.600	TOTAL GASTOS.....150.600

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrasosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Amador Valer.

375

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2013 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 6 de febrero de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque.

388

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al año 2013, se expone al público por plazo de quince día, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Será definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 1 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas.

411



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 1 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 412

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 1 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 413

VIANA DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....33.200	Gastos de personal12.715
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios60.800
Tasas y otros ingresos.....7.400	Transferencias corrientes6.081
Transferencias corrientes.....10.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....38.912	Transferencias de capital11.916
TOTAL INGRESOS.....91.512	TOTAL GASTOS91.512

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaría-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 20 de enero de 2014.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 409

BOPSO-20-19022014



En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 11 de diciembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	MATERIAL INFORM. NO INVENT.	600,00	900,00
2	TRIBUTOS	3.000,00	7.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	61.991,95	47.691,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 29 de enero de 2014.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez.

410

LOS VILLARES DE SORIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013 de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la recogida de residuos domésticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de su texto:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente se aprobó la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece, por un lado, las competencias de los Entes locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por otro, en su Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley antes del 31 de julio de 2013.

En cumplimiento de la anterior previsión y, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Los Villares de Soria, se hace necesaria la aprobación de una ordenanza municipal sobre la recogida de residuos.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Los Villares de Soria, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y recogida de residuos domésticos con la finalidad de conseguir el mejor resultado ambiental global y mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.

Todas las personas físicas o jurídicas que depositen residuos en el término municipal de Los Villares de Soria, están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2. Definiciones

1. A efectos de lo dispuesto en la siguiente Ordenanza se entenderá por:

a) Aceites vegetales usados: los residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias.

b) Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).

c) Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

d) Recogida selectiva: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo de naturaleza, para facilitar su tratamiento específico.

e) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

f) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

g) Residuos de construcción y demolición de obra menor: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

h) Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

i) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

Tendrán también la consideración de residuos domésticos:

- Los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.
- Los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.



- Los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

j) Residuos industriales: los resultantes de los procesos de fabricación, transformación, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

k) Residuo peligroso: aquel que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como aquel que pueda aprobar el gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

l) Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

2. Para el resto de definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.

Artículo 3. Competencias locales

El Ayuntamiento de Los Villares de Soria es competente para la recogida de los residuos domésticos generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local.

Corresponde al Ayuntamiento de Los Villares de Soria la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El Ayuntamiento de Los Villares de Soria podrá aprobar en el marco de sus competencias y en coordinación con el plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos, su propio programa de gestión de residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el plan de gestión de residuos podrá incluir el programa de prevención de residuos.

Artículo 4. Prestación de los servicios

Corresponde al Ayuntamiento de Los Villares de Soria prestar el servicio de recogida de residuos domésticos, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable y conforme a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento estime más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica del servicio y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, o cualquier otra que legalmente proceda.

Artículo 5. Obligaciones generales

Los ciudadanos están obligados a:

a) Reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.

b) Separar los residuos y depositar los mismos en los contenedores o puntos de recogida establecidos al efecto de acuerdo con la presente Ordenanza.

c) Comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad la existencia de residuos abandonados en la vía o espacios públicos, tales como vehículos abandonados, muebles, animales muertos, residuos de construcción y demolición, etc.



- d) No depositar residuos fuera de los contenedores.
- e) Depositar los residuos en bolsas plásticas cerradas, absteniéndose de introducir las que no tengan tal condición.
- f) Cerrar la tapa del contenedor una vez haya sido arrojada la bolsa de residuos a su interior.
- g) No arrojar cenizas que puedan originar combustiones.
- h) No realizar usos inadecuados de los contenedores.
- i) Cuando haya sido posible la identificación del responsable, éste deberá afrontar el coste de reparación ó de reposición de los contenedores que sufran daños ó desperfectos por el uso inadecuado de los mismos ó por actos vandálicos.

Artículo 6. Prohibiciones

Queda prohibido:

- a) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares diferentes a los especificados por el Ayuntamiento.
- b) Depositar residuos en contenedores contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- c) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores y desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- d) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 7. Régimen fiscal

Por la prestación de los servicios municipales previstos en la presente Ordenanza y cuando así se haya establecido deberá abonarse la correspondiente tasa, precio público o contraprestación económica de análoga naturaleza en los términos regulados en las respectivas ordenanzas fiscales o similares.

TÍTULO II SERVICIO DE RECOGIDA CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 8. El servicio de recogida

El servicio de recogida comprende las siguientes actuaciones:

- a) Vaciado de los contenedores en los vehículos de recogida, con las siguientes frecuencias.

FRACCIÓN RESTO:

<i>Punto de recogida</i>	<i>Frec. semanal invierno</i>	<i>Frec. semanal verano 1 de julio a 8 sep.</i>
	<i>1 semana</i>	<i>2 semana</i>

PAPEL/CARTÓN:

VIDRIO:

- b) Transporte, descarga y tratamiento de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas.
- c) Limpieza del punto de recogida donde se ubican los contenedores.
- d) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores.
- e) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

Artículo 9. Recogida selectiva

Los ciudadanos deberán segregar para su recogida selectiva las siguientes fracciones de residuos.



- Vidrio.
- Papel y cartón (envases de papel-cartón y papel no envase).
- Fracción Resto.

Artículo 10. Contenedores

Para el cumplimiento de su obligación de recogida de residuos, el Ayuntamiento aportará el número de contenedores adecuado a la generación de residuos con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor. El número de contenedores por punto de recogida podrá ser variable según los meses del año.

En aquellos casos que el servicio de recogida de residuos se preste por cualquiera de las formas de gestión indirecta, será responsabilidad del concesionario su mantenimiento, lavado y correcta reposición.

Los promotores de urbanizaciones y equipamientos urbanos susceptibles de generar residuos domésticos, estarán obligados a dotarlos de contenedores en número suficiente para la recogida de tales residuos en los términos que el Ayuntamiento determine.

Artículo 11. Recogida de vidrio

Los residuos de vidrio deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.

En el caso de botellas, botes y otros recipientes, los ciudadanos deberán vaciar estos recipientes con objeto de eliminar los restos de sustancias que pudieran quedar así como separar tapas metálicas, tapones de plástico u otros residuos que inicialmente fueran parte del envase y depositarlos en el contenedor de envases.

Artículo 12. Recogida de papel y cartón

Los residuos de papel y cartón limpios deberán depositarse, lo más plegados posible, en el contenedor identificado a tal fin. En particular las cajas de cartón serán cortadas y dobladas de forma adecuada para su introducción y disposición en los contenedores.

Con carácter previo a su depósito los ciudadanos deberán eliminar de estos residuos todo resto metálico, de plástico así como de papel y cartón sucio.

Artículo 13. Aceites vegetales usados

Los titulares de restaurantes, bares, hoteles y otros servicios de restauración deberán disponer de contenedores adecuados para la recogida de aceites vegetales usados y entregarlos a gestor autorizado.

Artículo 14. Recogida en los puntos limpios

Los vecinos deberán depositar en los puntos limpios las restantes categorías de residuos.

Artículo 15. Vehículos abandonados

Queda prohibido el abandono de vehículos, siendo responsabilidad de sus titulares la adecuada gestión de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Se presumirá que un vehículo está abandonado en los siguientes casos:

- a) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación o sean ilegibles.
- b) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa y esté situado en la vía pública.
- c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el depósito municipal tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.



En el supuesto previsto en la letra c) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste para que en el plazo de 15 días retire el vehículo, con la advertencia, de que transcurrido dicho plazo, se procederá a su gestión como vehículo al final de su vida útil.

En los casos previstos en el apartado 2 y con independencia de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer, el Ayuntamiento entregará el vehículo abandonado en un centro de tratamiento para su gestión, debiendo los propietarios de vehículos abandonados abonar los costes de recogida y, en su caso, de gestión conforme a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza y en la normativa aplicable.

TÍTULO III INSPECCIÓN Y SANCIÓN CAPÍTULO I

Inspección y control

Artículo 16. Servicio de inspección

El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal que tenga atribuidas dichas funciones, así como a los agentes de la policía local en aquellos municipios donde los hubiere.

El personal al que hace referencia el apartado anterior, en el ejercicio de sus funciones inspectoras tendrá la condición de agente de la autoridad estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades afectadas por esta Ordenanza así como para inspeccionar el contenido de los distintos sistemas de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.

Artículo 17. Deber de colaboración

Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, industrias, servicios u otras actividades afectadas por la presente Ordenanza deberán facilitar y permitir el acceso a la instalación al personal a que hace referencia el artículo anterior, así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de las labores de inspección.

CAPÍTULO II Infracciones y sanciones

SECCIÓN 1ª *Infracciones*

Artículo 18. Infracciones

Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación estatal o autonómica, reguladora de las materias que se incluyen, sin perjuicio de que los preceptos de esta Ordenanza puedan contribuir a su identificación más precisa.

Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 19. Infracciones leves

Se considerarán infracciones leves:

- a) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones, o en contenedores distintos a los identificados para cada fracción de residuos.
- b) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.



c) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento.

d) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores o desplazarlos fuera de sus ubicaciones.

e) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

f) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave.

Artículo 20. Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves:

a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

b) El abandono de vehículos, según lo establecido en el artículo 18 de esta Ordenanza.

c) La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control del Ayuntamiento, así como el incumplimiento de las obligaciones de colaboración previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

d) La entrega, venta o cesión de residuos domésticos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la presente ordenanza así como la aceptación de éstos en condiciones distintas a las previstas en estas normas.

e) La comisión de alguna de las infracciones señaladas como muy graves cuando por su escasa cuantía o entidad no merezca esta calificación de muy grave.

Artículo 21. Infracciones muy graves

Se considerará infracción muy grave el abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos cuando se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Artículo 22. Prescripción

Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

SECCIÓN 2ª

Sanciones

Artículo 23. Sanciones leves

Las infracciones leves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1-c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.



Artículo 24. Sanciones graves

Las infracciones graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

Artículo 25. Sanciones muy graves

Las infracciones muy graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

Artículo 26. Obligación de reponer

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.

Si el infractor no procediera a reparar el daño causado en el plazo señalado, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Asimismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización al que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

Artículo 27. Multas coercitivas

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de estas multas no podrá superar un tercio de la multa fijada por infracción cometida.

Artículo 28. Prescripción

Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 29. Competencia y procedimiento sancionador

Corresponde al Alcalde la resolución de los expedientes administrativos sancionadores en ejercicio de la competencia que le es atribuida a tal fin por el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le sea de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Entrada en vigor Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (B.O.P.) y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

*Disposición final segunda. Competencia*

La Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente Ordenanza.

Los Villares de Soria, 31 de enero de 2014.– La Secretaria, Rocio Gómez Fernández. 391

VOZMEDIANO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vozmediano, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos: Suplemento de crédito

	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.419,57	1.919,57
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	4.000,00
2	COMUNICACIONES	500,00	1.000,00
2	PRIMAS DE SEGUROS	900,00	1.500,00
2	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	600,00	900,00
6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	15.100,00	20.100,68

Presupuesto de Gastos: Crédito extraordinario

	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
1	PERSONAL TEMPORAL	0,00	1.200,00

Presupuesto de Ingresos

	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	53.210,05	42.110,05

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vozmediano, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 414

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....21.000,00	Gastos de personal6.552,24
Impuestos indirectos.....4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...28.878,30
Tasas y otros ingresos.....11.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....6.500,00	Transferencias de capital12.401,46
Ingresos patrimoniales.....4.732,00	TOTAL GASTOS47.832,00
TOTAL INGRESOS.....47.832,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaría-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 415

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 4 de enero de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: reforma de tres tramos de la línea de media tensión “17-Socorro” a 13,2 KV de la subestación transformadora de reparto “Soria-Este” (4785) en el término municipal de Soria. Expediente 10.179 43/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 25 de junio de 2012, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 10 de agosto de 2012.

2.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 3 de enero de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de media tensión:

- Primer tramo, origen en celda existente C.T. “Aceña-Soria” y final en celda existente C.T. “Plaza del Olivo”, longitud de 200 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm², desmontar 140 m. de PPFV-50 y 75 m. de P3P-150.

- Segundo tramo, origen en celda existente C.T. “Banco de España” y final en celda existente C.T. “Aguirre”, longitud de 295 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm², desmontar 80 m. P3P-150 Y 210 M. PPFV-50.

- Tercer tramo, origen en celda existente C.T. “San Juan,4” y final en celda existente C.T. “Plaza Mayor-Soria”, longitud de 240 metros, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3(1x240) mm², desmontar 55 m. HEPRZ1-240 y 125 m. de PPFV-25.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y

BOPSO-13-05022014



115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 10 de enero de 2013.— La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

440

RESOLUCIÓN de fecha 28 de enero de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: “Nuevo tramo de línea aérea subterránea de AT (20 kV) e instalación de un centro de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón en polígono industrial La Güera, 13 en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria)” Expediente N° IE/AT/14-2013.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 11 de junio de 2013, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución, publicándose el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 4 de septiembre de 2013.

2.- Durante el período de información pública no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

3.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 27 de enero de 2014 por parte del Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:



- Instalación de centro de seccionamiento a 24 kV, en caseta prefabricada de hormigón, con dos funciones de línea y una de protección.

- Retranqueo del actual conductor de bajada a subterráneo desde apoyo existente nº 20579 hasta el nuevo centro de seccionamiento.

- Nueva línea subterránea a 20 kV, conductor de aluminio tipo HEPRZ-1 y sección $3 \times (1 \times 240) \text{mm}^2$ con inicio en el centro de seccionamiento y final en la LMT La Güera-Urbana.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, febrero de 2013.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

441

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Isabel Álvarez Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria,

HAGO SABER: En este órgano judicial se tramita Declaración de herederos 449/2013, seguido a instancia de Máxima Lafuente Martínez y, hermano del causante D. Juan Lafuente Martínez, nacido en Quintana Redonda (Soria) el 20-08-28, y fallecido en Quintana Redonda el día 1-06-13, en la que se ha reclamado la herencia de dicho causante a favor de sus hermanos Máxima, María Jesús, Teresa y Luis Lafuente Martínez, y a favor de su sobrinos que herederán en repre-

BOPSO-13-05022014



sentación de los fallecidos Juliana, María Magdalena, Pedro y Guadalupe Lafuente Martínez, y se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante comparezcan en el plazo de 30 días ante este Juzgado a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Soria, 28 de enero de 2014.– La Secretaria, Isabel Álvarez Lozano.

423

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento ordinario 0000392/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Roberto Camino Martín contra la empresa Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia: 00509/2013

Nº Autos: 392/2012

SENTENCIA

Valladolid, a veintinueve de octubre de dos mil trece. Vistos por D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valladolid, los presentes autos nº 392/2012, sobre Reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Ángel Roberto Camino Martín, representado y asistido por el Letrado D. Miguel Ángel Galache Sabugo, frente a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., que no comparece.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ángel Roberto Camino Martín, frente a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., debo condenar y condeno a la indicada empresa demandada a que abone al actor la suma de 163,38 €, más la cantidad de 16,34 € en concepto de intereses prevenidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, con imposición a la empresa demandada de las costas del proceso, incluidos honorarios, hasta el límite de seiscientos euros, del letrado del actor que ha intervenido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso en vía ordinaria.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 212 de la LECivil. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 3 de febrero de 2014.– La Secretaria, María Yolanda Martín Llorente.

422